

SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

25 DE JUNIO DE 2012

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21 fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. El artículo 62 párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. El Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto) prevé en su artículo 30, que la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al personal de estructura como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, por lo que recibirá la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.
4. Corresponde a la Junta la designación de encargado de despacho, para lo cual la solicitud respectiva deberá ser remitida a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) por el titular de la unidad administrativa correspondiente; una vez

recibida la solicitud del área, en un término de dos días emitirá la opinión sobre la misma y dictaminará si el funcionario cumple con los requisitos y el perfil; el Centro remitirá a la Secretaría Administrativa la propuesta de encargaduría para que la Junta determine si es procedente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 31 fracciones, I, II y III del Estatuto.

5. El 30 de marzo de la presente anualidad, la Junta en su Séptima Sesión Urgente, mediante Acuerdo JA046-12 aprobó las encargadurías de despacho de los funcionarios: César Gustavo Rosas Pérez a la Jefatura de Departamento de Financiamiento y Aidé Ramírez Hernández a la Jefatura de Departamento de Registro de Asociaciones Políticas ambas adscritas a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas; y las prórrogas de encargadurías a los funcionarios: Leonel Soto Aguilar, Inés Hernández Ramírez y Fidel Emilio Tapia Sosa de las Coordinaciones Distritales I, VI Y XII respectivamente.

6. Mediante oficio SECG-IEDF/2889/2012 y en atención al mencionado artículo 31 fracción IV del Estatuto, el Secretario Ejecutivo solicitó al Centro, la realización de los trámites correspondientes para las prórrogas de las Encargadurías de Despacho de los funcionarios: Leonel Soto Aguilar, Inés Guadalupe Hernández Ramírez y Fidel Emilio Tapia Sosa; de las plazas de Coordinador Distrital adscritas a las Direcciones Distritales I, VI y XII respectivamente.

7. Por oficio IEDF/DEAP/911/2012 y de conformidad con el artículo 31, fracción IV del Estatuto, el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas solicitó al Centro, prorrogar las encargadurías de despacho de los funcionarios César Gustavo Rosas Pérez a la Jefatura de Departamento de Financiamiento y de Aidé

Ramírez Hernández a la Jefatura de Departamento de Registro de Asociaciones Políticas ambas adscritas a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

8. En cumplimiento al artículo 31 fracción III del Estatuto, el Centro a través de oficios IEDF/UTCDF/0472/2012 e IEDF/UTCDF/0486/2012, remitió a la Secretaría Administrativa, los proyectos de dictamen por los que se autorizan las prórrogas de encargaduría de despacho, citadas en los considerandos 6 y 7, a fin de presentarlos a consideración de la Junta.

9. En términos del artículo 31 fracción IV del Estatuto la designación que se realice podrá tener una vigencia máxima de noventa días, prorrogables por un periodo igual, por lo que respecta a las prórrogas materia de este acuerdo, tendrán vigencia del 30 de junio al 27 de septiembre de la presente anualidad, excepto para el caso de la funcionaria Aidé Ramírez Hernández que será del 30 de junio al 21 de julio de 2012.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO
JA076-12

PRIMERO. La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprueba por unanimidad la procedencia de los dictámenes de prórroga de encargadurías de despacho, para los funcionarios siguientes:

- a. Leonel Soto Aguilar, en la Coordinación de la Dirección Distrital I;
- b. Inés Guadalupe Hernández Ramírez, en la Coordinación de la Dirección Distrital VI;
- c. Fidel Emilio Tapia Sosa, en la Coordinación de la Dirección Distrital XII;

- d. César Gustavo Rosas Pérez a la Jefatura de Departamento de Financiamiento adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas; y
- e. Aidé Ramírez Hernández a la Jefatura de Departamento de Registro de Asociaciones Políticas adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

En los términos de los documentos anexos, que forman parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros de cumplimiento a lo establecido en el artículo 31, fracción V del Estatuto, y realice las notificaciones y ajustes salariales correspondientes a fin de hacer efectivas las prórrogas de encargadurías de despacho autorizadas.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que publique el presente acuerdo y realice las adecuaciones que sean procedentes en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**LIC. GUSTAVO ANZALDO
HERNÁNDEZ**

SACL/abgm/jmf

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**MTRO. SAMUEL ALBERTO
CERVANTES LÓPEZ**

DICTAMEN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, POR EL QUE SE DETERMINA QUE LEONEL SOTO AGUILAR, INÉS GUADALUPE HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y FIDEL EMILIO TAPIA SOSA, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PARA PRORROGAR SU DESIGNACIÓN COMO ENCARGADOS DE DESPACHO DE LAS COORDINACIONES DE LAS DIRECCIONES DISTRITALES I, VI Y XII.

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 62 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto.
2. En términos de lo dispuesto en los artículos 29 fracción I y 30 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que trabaja en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a un puesto vacante, en los que se encuentra la encargaduría de despacho a través de la cual, se designa al personal de estructura para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, recibiendo la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.
3. Mediante Acuerdo JA163-11 la Junta aprobó la designación de Leonel Soto Aguilar, Inés Guadalupe Hernández Ramírez y Fidel Emilio Tapia Sosa, como encargados de despacho de las Coordinaciones de las Direcciones Distritales I, VI y XII, respectivamente, cuya vigencia fue del 1 de enero al 30 de marzo de 2012; asimismo, mediante Acuerdo JA046-12 la Junta prorrogó dichas encargadurías por el periodo del 1 de abril al 29 de junio de 2012.
4. De conformidad con el artículo 31 fracción IV del Estatuto, mediante Oficio SECG-IEDF/2889/2012 de fecha 13 de junio de 2012, el Secretario Ejecutivo propuso la Unidad

Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), prorrogar las encargadurías de despacho referidas en el numeral anterior, a fin de atender oportunamente las actividades relativas al Proceso Electoral Ordinario 2011-2012; dado que, como Presidentes de Consejo Distrital, son impostergables y es necesario someter a consideración de la Junta el presente asunto como un caso de excepción.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción IV del Estatuto, la prórroga de la encargaduría de despacho podrá tener una vigencia máxima de noventa días, la cual ya fue concedida con anterioridad; sin embargo y en atención al planteamiento formulado por el Secretario Ejecutivo, el asunto que nos ocupa podrá ser tratado como un caso no previsto y resuelto por la Junta en términos de lo dispuesto por el Artículo Undécimo Transitorio del Estatuto.
6. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31 fracción II, del Estatuto, el Centro, mediante Oficio IEDF/UTCDF/0472/2012, remitió a la Secretaría Administrativa el *DICTAMEN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, POR EL QUE SE DETERMINA QUE LEONEL SOTO AGUILAR, INÉS GUADALUPE HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y FIDEL EMILIO TAPLA SOSA, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PARA PRORROGAR SU DESIGNACIÓN COMO ENCARGADOS DE DESPACHO DE LAS COORDINACIONES DE LAS DIRECCIONES DISTRITALES I, VI Y XII*, a efecto de que la Junta establezca, en su caso, la procedencia.
7. En virtud de la cercanía de la Jornada Electoral del 1 de julio de 2012 y dada la responsabilidad que recae en los funcionarios encargados de despacho, quienes actualmente son Presidentes de Consejo Distrital, se estima conveniente prorrogar las presentes encargadurías de despacho por un periodo adicional de 90 días del 30 de junio al 27 de septiembre de 2012, a fin de que desahoguen oportunamente las tareas inherentes al cargo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29 fracción I, 30, 31, fracciones III y IV del Estatuto, el Centro emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se determina que Leonel Soto Aguilar, Inés Guadalupe Hernández Ramírez y Fidel Emilio Tapia Sosa, cumplen con los requisitos para prorrogar sus encargadurías de despacho en las Coordinaciones de las Direcciones Distritales I, VI y XII, respectivamente.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31, fracción V del Estatuto, y a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, realice las notificaciones de las prórrogas y ajustes salariales correspondientes.

DICTAMEN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, POR EL QUE SE DETERMINA QUE EL C. CÉSAR GUSTAVO ROSAS PÉREZ, CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y EL PERFIL PARA PRORROGAR SU DESIGNACIÓN COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE FINANCIAMIENTO ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS.

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 62 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto.
2. En términos de lo dispuesto en los artículos 29 fracción I y 30 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que trabaja en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a un puesto vacante, entre los que se encuentra la encargaduría de despacho a través de la cual se designa al personal de estructura para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, recibiendo la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.
3. Mediante Acuerdo JA046-12 la Junta aprobó la designación del C. César Gustavo Rosas Pérez, como encargado de despacho de la Jefatura de Departamento de Financiamiento, cuyo plazo de vigencia es del 1 de abril al 29 de junio de 2012.
4. De conformidad con el artículo 31, fracción IV del Estatuto, mediante Oficio IEDF/DEAP/911/2012 de fecha 25 de junio de 2012, el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas solicitó a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), prorrogar esta encargaduría de despacho a efecto de desahogar de forma temporal las actividades y tareas inherentes a dicha plaza.

5. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracción II, del Estatuto, el Centro, mediante Oficio IEDF/UTCDFD/0486/2012, remitió a la Secretaría Administrativa el *DICTAMEN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, POR EL QUE SE DETERMINA QUE EL C. CÉSAR GUSTAVO ROSAS PÉREZ, CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y EL PERFIL PARA PRORROGAR SU DESIGNACIÓN COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE FINANCIAMIENTO ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICA*, a efecto de que la Junta establezca, en su caso, la procedencia.
6. La vigencia de la prórroga será del 30 de junio al 27 de septiembre de 2012.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción I, 30 y 31, fracciones III y IV del Estatuto, el Centro emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se determina que César Gustavo Rosas Pérez, cumple los requisitos y el perfil para prorrogar su designación como encargado de despacho de la Jefatura de Departamento de Financiamiento adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31, fracción V del Estatuto, y a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, realice la notificación de la prórroga y los ajustes salariales correspondientes.

DICTAMEN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, POR EL QUE SE DETERMINA QUE LA C. AIDÉ RAMÍREZ HERNÁNDEZ, CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y EL PERFIL PARA PRORROGAR SU DESIGNACIÓN COMO ENCARGADA DE DESPACHO DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE ASOCIACIONES POLÍTICAS ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS.

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 62 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto.
2. En términos de lo dispuesto en los artículos 29 fracción I y 30 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que trabaja en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a un puesto vacante, entre los que se encuentra la encargaduría de despacho a través de la cual se designa al personal de estructura para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, recibiendo la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.
3. Mediante Acuerdo JA046-12 la Junta aprobó la designación de la C. Aidé Ramírez Hernández, como encargada de despacho de la Jefatura de Departamento de Registro de Asociaciones Políticas, cuyo plazo de vigencia fue del 1 de abril y hasta la conclusión de la encargaduría de despacho del Lic. Amador Fernando Osario Domínguez y, en su caso, la prórroga correspondiente.
4. De conformidad con el artículo 31 fracción IV del Estatuto, mediante Oficio IEDF/DEAP/911/2012 de fecha 25 de junio de 2012, el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas solicitó a la Unidad Técnica del Centro de

Formación y Desarrollo (Centro), prorrogar esta encargaduría de despacho a efecto de desahogar de forma temporal las actividades y tareas inherentes a dicha plaza.

5. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31 fracción II, del Estatuto, el Centro, mediante Oficio IEDF/UTCDF/0486/2012, remitió a la Secretaría Administrativa el *DICTAMEN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, POR EL QUE SE DETERMINA QUE LA C. AIDÉ RAMÍREZ HERNÁNDEZ, CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y EL PERFIL PARA PRORROGAR SU DESIGNACIÓN COMO ENCARGADA DE DESPACHO DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE ASOCIACIONES POLÍTICAS ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICA*, a efecto de que la Junta establezca, en su caso, la procedencia.
6. La vigencia de la prórroga será del 30 de junio al 21 de julio de 2012, toda vez que la encargaduría de despacho otorgada al funcionario Amador Fernando Osorio Domínguez, quien es titular de la plaza materia del presente instrumento, concluye en la misma fecha.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción I, 30 y 31, fracciones III y IV del Estatuto, el Centro emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se determina que la C. Aidé Ramírez Hernández, cumple los requisitos y el perfil para prorrogar su designación como encargada de despacho de la Jefatura de Departamento de Registro de Asociaciones Políticas adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31, fracción V del Estatuto, y a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, realice la notificación de la prórroga y los ajustes salariales correspondientes.

